04/06 (cuatro)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/13 de fecha 25 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 032-006/13

POR LA QUE SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 096-005/12 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y N° 103-005/12 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/12 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SESIONES DE RADIOTERAPIA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 774/13 de fecha 22 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el proyecto de rectificación parcial de las resoluciones en cuestión; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DBS/DL/N° 0268/13, de fecha 11 de abril de 2013, el Departamento de Licitaciones se dirige a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y solicita lo siguiente: *"la rectificación de las resoluciones de los siguientes llamados atendiendo a las instrucciones realizadas por la DNCP..."*, entre los cuales cita el supramencionado llamado a Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Dictamen N° 103/12, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, aconsejó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33° inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la excepción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

Que, por Resolución C.A. N° 096-005/12, de fecha 27 de noviembre de 2012, el Consejo de Administración resolvió tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad, autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 39/12 "Contratación por urgencia impostergable de Sesiones de Radioterapia";

Que, por Resolución C.A. N° 103-005/12, de fecha 20 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 39/12 "Contratación por urgencia impostergable de Sesiones de Radioterapia" a las firmas Terapeutix S.A. y Recompa S.A.;

Que, por rectificación del Dictamen N° 103/12, de fecha 04 de abril de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS justificó la utilización de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, debido a la necesidad urgente de realizar la locación de los equipos para la realización de las sesiones de radioterapia;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

05/06 (cinco)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/13 de fecha 25 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 032-006/13

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado, donde es necesario rectificar la denominación del llamado en todo el proceso de contratación;

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Rectificar parcialmente las Resoluciones C.A. N° 096-005/12, de fecha 27 de noviembre de 2012 y N° 103-005/12, de fecha 20 de diciembre de 2012, en lo pertinente a la denominación del llamado, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:----------

Donde dice:
Contratación por Vía de la Excepción N° 39/12 "Contratación por urgencia impostergable de Sesiones de Radioterapia".----------

Debe Decir:
Contratación por Vía de la Excepción N° 39/12 "Contratación por urgencia impostergable de Locación de Equipos para Sesiones de Radioterapia".----------

2°) Disponer que los demás artículos de las Resoluciones mencionadas permanecen invariables.----------

3°) Recomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Unidad Técnica de Contrataciones, la reprogramación del PAC si correspondiese, y la modificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a fin de rectificar la denominación del llamado conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.----------

4°) Encomedar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos N°

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

06/06

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/13 de fecha 25 de abril de 13

RESOLUCIÓN Nº 032-006/13

536/2012 suscripto con la firma Mecompa S.A. y Nº 023/2013 suscripto con la firma Terapeutix S.A., a fin de rectificar la denominación del llamado conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/c

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. PRESIDENTE.
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JOSÉ GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR ALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.